

Arch



Corresp. Expte.- D-00177/06.- H.C.D.

Ver ord 10767



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10186

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, la construcción de una ermita en las calles Deheza y Roma de Lanús Este.-

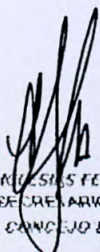
Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante a fs. 12 del Expediente N° V-799496/05.- D.E. y D-00177/06.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La construcción que debe realizarse no representará costo por materiales para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de los mismos.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 2006.-

REVISO


CARLOS MESTRES FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARICEL MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0904
DE FECHA - 1 JUN 2006

Registrada bajo el No. 10186

[Signature]

ALICIA D. STEFANO RICHAILOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

SANDRA F. PLADANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

INMUTABLE